# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

## Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal (CCD)

| Nº DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Número y denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT) | (en S/.) | Automatico | Evaluación previa | | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN |
| | | | | | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| 1 | Denuncia por infracción a la Ley de Represión de la Competencia Desleal<br><br>Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, Art. 25º, publicado el 25 de junio de 2008.<br>Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 106º, 113º, 114º y 115º, publicada el 11 de abril del 2001.<br>Decreto Legislativo Nº 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal, Art. 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 33º, 46º y 47º, publicado el 26 de junio de 2008.<br>Resolución Ministerial Nº 455-2005-PCM, Art. 1º, publicada el 30 de diciembre de 2005.<br>Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final, publicada el 7 de julio de 2007. | 1. Solicitud consignando datos de identificación, RUC o DNI, de ser el caso y domicilio del denunciante y, en su caso, los poderes (Nota 1) y los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica.<br>2 Descripción y tipificación de la presunta infracción.<br>3. Nombre y domicilio del imputado.<br>4. Medios probatorios en los que sustenta la denuncia.<br>5. Medidas cautelares solicitadas, de ser el caso.<br>6 Copia de la denuncia y recaudos según el número de imputados.<br><br>En el caso de solicitar una inspección deberá indicarse además el lugar de la visita, así como la materia a verificar. | | Por denuncia:<br><br>Por denuncia por la presunta comisión de actos de engaño realizados mediante publicidad, en perjuicio de los con-sumidores, interpuesta por consumidores o asociaciones representantes de estos:<br><br>Visita Inspectiva<br><br>Por cada visita solicitada<br><br>Medida Cautelar (Nota 2) | 1,415.17<br><br>108.00<br><br>369.07<br><br>188.08 | | | X | Doscientos (200) días hábiles (Nota 3) | Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional con facultades desconcentradas. (Ver Portal web http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15) | Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal o Comisión con facultades desconcentradas | No Contemplado (Nota 4) | Sala de Defensa de la Competencia del Tribunal del Indecopi<br><br>Procede dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada con la resolución que impone medida cautelar o que declara inadmisible o improcedente la denuncia (Nota 5)<br>En el caso de las demás resoluciones, son apelables dentro de los diez (10) días hábiles de notificada. (Nota 6)<br><br>Plazo para resolver apelación de una resolución que impone una medida cautelar: diez (10) días hábiles. (Nota 7. Plazo para resolver recurso de apelación contra las demás resoluciones: ciento veinte (120) días hábiles. (Nota 8). |

**Notas para el ciudadano.-**

**(*) El pago se realiza en efectivo en la caja de la entidad, Banco de la Nación, Banco de Crédito y Scotiabank.**

(Nota 1) Los poderes deberán cumplir las siguientes formalidades, en el caso de:

A. **Facultades Generales:** la Representación podrá formalizarse mediante simple designación de persona cierta en un escrito o acreditando una carta poder con firma del administrado.

B. **Facultades Especiales** (ej. Conciliación, desistimiento, etc.) presentar documento con firma legalizada por Notario o Fedatario.

C. **Poderes otorgados en el extranjero**, éstos deberán contener además Visación Consular.

(Nota 2) Es necesario señalar el número del Comprobante de Pago del Derecho de Trámite y la fecha de emisión del mismo.

(Nota 3) Plazo maximo aproximado conforme al Decreto Legislativo Nº 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal.

Conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia Nº 099-2009, publicado el 22 de octubre de 2009, deben considerarse días hábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, únicamente en lo que beneficie a los derechos de los particulares establecidos en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(Nota 4) Decreto Legislativo Nº 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal, Art. 46.3º.

(Nota 5) Decreto Legislativo Nº 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal, Art. 31.4º y 33.7º.

(Nota 6) Decreto Legislativo Nº 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal, Art. 46.1º.

(Nota 7) Decreto Legislativo Nº 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal, Art. 33.7º

(Nota 8) Decreto Legislativo Nº 1044, Ley de Represión de la Competencia Desleal, Art. 46.4º